

REGLAMENTO INTERNO

La audiencia está enmarcada en lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"* que compila el Decreto 330 de 2007, por el cual se reglamentan las Audiencias Públicas Ambientales; el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y la Ley 1757 de 2015 *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"*.

La audiencia pública será presidida por la Ingeniera MARIBEL CELY NEME, en su condición de delegada del Gobernador de Casanare quien funge esta última como Presidente del Consejo Directivo, delegación debidamente otorgada mediante decreto No 0013 del 14 de enero de 2021, en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - Corporinoquia, quien designará un Secretario.

De conformidad con el Art. 2.2.8.6.4.7 del Decreto 1076 de 2015, solamente las siguientes personas, podrán intervenir en la audiencia pública:

1. La Directora General de la Corporinoquia.
2. Los miembros del Consejo Directivo.
3. Los miembros de la Asamblea Corporativa.
4. El Procurador General de la Nación o su delegado.
5. El Contralor General de la República o su delegado.
6. El Defensor del Pueblo o su delegado.
7. Las personas que se inscribieron previamente.

☆ **Reglas Generales y desarrollo de la Audiencia Pública (Art. 2.2.8.6.4.8 Decreto 1076 de 2015):**

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA, presentará el estado de nivel de cumplimiento del Plan de Acción 2020 – 2023 *“Un Pacto Por Nuestra Tierra”* 2020 - 2023, en términos de productos, desempeño de la Corporación en el corto y mediano plazo y su aporte al cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR.

Así mismo, se presentará el Informe de Integridad y Transparencia por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el informe de atención a quejas y derechos de petición, presentado por la Jefe de la Oficina Control Interno de Gestión.

Una vez terminada la intervención de la Entidad, inicialmente presentarán sus intervenciones los miembros del Consejo Directivo, de la Asamblea Corporativa y del Procurador General de la Nación, el Contralor General de la República y del Defensor del Pueblo o sus delegados si así lo desean.

Las intervenciones de las personas inscritas previamente, tendrán una duración máxima de 3 minutos para cada una de ellas, tiempo que será verificado estrictamente por el Presidente de la Audiencia. Estas intervenciones deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia.

No se permitirán interpelaciones, ni interrupciones de ninguna índole, durante el desarrollo de las intervenciones.

El tiempo otorgado para las intervenciones tendrán una duración máxima de 3 minutos para cada una de ellas. El tiempo atiende al número de personas inscritas para intervenir en la Audiencia, delimitándose de modo que se garantiza la igualdad en la participación.

Mediante señal visual y auditiva, se indicará en cada caso, que el tiempo de la intervención ha terminado.

Las personas que intervengan deberán ser muy concretas en sus manifestaciones y hacer estricto uso del tiempo otorgado.

El derecho a intervenir es intransferible. Si alguna de las personas que va a intervenir, no desea hacer uso de su derecho, puede manifestarlo y se continuará con la siguiente persona de la lista.

Para la etapa de preguntas, se podrán realizar a través de la transmisión del Facebook live y YouTube de la Corporación en el marco de la audiencia de rendición de cuentas virtual, con el fin de que las mismas se formulen en forma clara y específica en relación exclusivamente con los temas que son objeto de presentación y discusión en la Audiencia.

A las preguntas recibidas, se les dará respuesta durante la Audiencia Pública en el tiempo determinado para tal fin, el cual no podrá exceder de 15 minutos para esta etapa.

Aquellas preguntas a las que no pueda darse respuesta inmediata por superar el tiempo de la etapa de preguntas y respuestas, o por su complejidad, se radicarán y se les dará contestación por la dependencia correspondiente dentro de los términos de ley, contados a partir de su radicación, enviándose para el efecto la respuesta al correo electrónico o dirección física aportada por el ciudadano, para lo cual debe dejar consignados obligatoriamente sus datos básicos de identificación: nombre, correo electrónico y número de contacto.

Las opiniones, comentarios y propuestas aportadas por la comunidad y demás intervinientes en la Audiencia Pública, serán objeto de análisis y evaluación por parte de la Directora General, para efectuar los ajustes a que haya lugar de ser el caso conforme a las competencias y funciones de la Corporación.

La audiencia pública deberá ser registrada en medios magnetofónicos y/o audiovisuales.

En el evento en que la audiencia pública no pueda ser concluida, podrá ser suspendida y se continuará al día siguiente (Art. 2.2.2.4.1.15 inciso primero Decreto 1076 de 2015 - Situaciones especiales).

Si ocurren situaciones que perturben o impidan el normal desarrollo de la audiencia pública, el Presidente podrá darla por terminada, dejando constancia escrita (Art. 2.2.2.4.1.15 Inciso segundo Decreto 1076 de 2015 - Situaciones especiales).

En el evento que no se pueda celebrar la audiencia pública, la Dirección General de Corporinoquia dejará constancia del motivo por el cual esta no se pudo realizar, y se expedirá y fijará un edicto en el que se señalará nueva fecha para su realización (Art. 2.2.2.4.1.15 Decreto 1076 de 2015 - Situaciones especiales).

Al finalizar la etapa de intervenciones, preguntas y respuestas, se dispondrá de un link con el formato de la encuesta de evaluación de la Audiencia Pública, el cual se requiere sea contestado de manera completa e íntegra, con el fin de verificar la percepción sobre el desarrollo y organización de la misma y plantear escenarios de mejora, para cumplir a cabalidad los lineamientos establecidos para este mecanismo de participación ciudadana.

Agotado el orden del día, el Presidente dará por terminada la Audiencia Pública.

Los resultados de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y Seguimiento al Plan de Acción 2020 - 2023 *“Un Pacto Por Nuestra Tierra”*, serán consignados en un Acta que será suscrita por el Presidente, en la cual se recogerán los aspectos más importantes expuestos durante su realización, la cuál será publicada en la página web de la Entidad para conocimiento general.